



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

Ciudad de México / 1 de agosto de 2025
Ciclo Escolar 2025 - 2026

REGLAMENTO ESCOLAR

En busca de un mejor futuro para nuestros hijos y un mejor mundo para las generaciones por venir, los docentes y directivos hemos venido evaluando algunos aspectos que involucran la formación académica y humana del alumno.

Como forjadores del desarrollo emocional, intelectual y físico de su(s) hijo(a)(s) queremos compartir con usted esta normatividad para garantizar una adecuada formación. Muchas de las normas que aquí se describen, nacen a partir de sus propias inquietudes y necesidades, así como de la experiencia en diversas situaciones suscitadas a lo largo del tiempo que hemos laborado con nuestros clientes, que han dado como resultado prioridades normativas, estableciendo parámetros en el ámbito académico, disciplinario, moral, de seguridad y de salud, siempre viendo hacia el beneficio del desarrollo individual y grupal de nuestros alumnos. El presente reglamento está sujeto a las disposiciones y normatividad de las autoridades Educativas vigentes.

Lea cuidadosamente las normas establecidas en el presente reglamento y coméntelas con su(s) hijo(a)(s) para que de esta manera ellos también estén al tanto de sus obligaciones y sus derechos dentro y fuera del Centro Educativo, así como las sanciones y consecuencias que puedan existir dependiendo del caso que se trate.

OBJETIVO

Cumplir con las exigencias de una preparación y formación académica que se verá respaldada por nuestra institución a través del óptimo desempeño del alumno en el ciclo escolar vigente.

Es obligación por parte de la madre, padre o tutor su firma de enterado al final del presente reglamento.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

1.- SEGURIDAD SANITARIA

1.1 El Centro Educativo Nueva Escocia A.C. (CENE) se ajusta a los lineamientos sanitarios establecidos para la CDMX involucrando aspectos que surgieron a causa de la pandemia COVID-19. Por medio del presente se dan a conocer las medidas sanitarias necesarias por parte del alumnado, del personal docente, administrativo, de apoyo y toda persona que ingrese al inmueble, a fin de brindar la protección respectiva a toda la Comunidad Escolar, y al público en general.

1.2 El Protocolo de seguridad sanitaria es de observancia obligatoria para toda la Comunidad Escolar y público en general que ingrese al CENE. Se encuentra en vigor desde el primer día de apertura de las instalaciones y su vigencia será indefinida de acuerdo a lo dispuesto por las autoridades sanitarias y educativas.

No se permitirá el acceso a ningún alumno(a) y/o cualquier persona que presente signos de enfermedad respiratoria sin cubrebocas o con temperatura mayor a 37.5°C.

1.3 Cuando algún integrante de la Comunidad Escolar presente un caso confirmado de COVID-19, tendrá que notificarlo a la dirección de la escuela. Los alumnos que se detecten con signos de enfermedad respiratoria o temperatura mayor a 37.5°C después de su ingreso serán remitidos a la dirección para comunicarse con su madre, padre y/o tutor, para ser remitido a su domicilio particular, sin que afecte su asistencia.

1.4 Es responsabilidad del CENE proveer de material de limpieza, sanitizar todas las áreas, supervisar que se cumpla con el programa de limpieza establecido y hacer las modificaciones no previstas siempre y cuando sean con el objetivo de salvaguardar la seguridad sanitaria de la Comunidad Escolar.

1.5 Todos los alumnos podrán presentarse de manera opcional con cubrebocas independientemente de que no estén enfermos, aparte también podrán portar caretas o lentes de seguridad adicional al cubre bocas, sin accesorios.

1.6 Todas las áreas de la escuela (accesos, aulas, laboratorio de computación, dirección, servicio de alimentos, salón de usos múltiples y áreas administrativas) contarán con gel desinfectante base alcohol al 70% y señalización.

1.7 Las clases en línea se realizarán única y exclusivamente cuando las autoridades educativas y/o sanitarias lo indiquen. Por ningún motivo se le podrá brindar clases en línea a cualquier alumno que no asista por cuestiones personales, de salud, vacaciones, etc.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

2.- ASISTENCIA (ENTRADA Y SALIDA)

2.1 La asistencia de los alumnos será tomada diariamente sin excepción.

2.2 El horario de entrada de los alumnos es a las 07:30 a.m. todos deben ajustar su reloj al reloj exterior de la escuela (**le pedimos no hablar para avisar que su hijo(a) llegará tarde**) únicamente habrá tolerancia en los días que por cuestiones totalmente externas a la escuela y a los padres de familia tenga que aplicarse, tales como contingencias que restrinjan la circulación vehículos, bajas temperaturas, etc.

2.3 El horario de entrada es de 7:15 a 7:30 Hrs. Habrá una tolerancia de 10 minutos (7:40) para que puedan seguir ingresando al colegio. A partir de las 7:41 en el reloj escolar exterior se cerrará la puerta y ya no podrá ingresar ningún alumno a partir de ese momento sin excepción alguna y se volverá a abrir hasta las 8 Hrs. Si el alumno reúne tres retardos, será acreedor a una inasistencia o falta.

2.4 La justificación del alumno en caso de no asistir al colegio, se hará válida sólo si el padre o tutor notifica el mismo día o antes de su inasistencia, y en caso de enfermedad deberá presentar receta médica con la fecha correspondiente.

2.5 Con respecto a los alumnos(as) que puedan asistir a clases con algún tratamiento indicado por su médico, el personal del colegio no está autorizado para suministrar medicamentos a los alumnos, por lo que los padres o tutores deberán ir personalmente a suministrar dicho medicamento en la hora que se lo señala su doctor, en estos casos la dirección escolar deberá tener una copia de la receta o documento donde se indique el tratamiento.

2.6 Es obligatorio tener precaución sobre el manejo de los medicamentos que envíen con sus hijos(as), ya que factores como la temperatura, humedad, etc., pueden alterar la sustancia activa y provocar reacciones adversas o nocivas. La escuela no se hace responsable por cualquier medicamento que se administre a su(s) hijo(a)(s) dentro y fuera de la escuela, así como las reacciones adversas que puedan tener a causa de su aplicación.

2.7 Las inasistencias no podrán ser justificadas en fechas posteriores a la misma (**Sin excepción alguna**).

2.8 Se deberá recoger a su(s) hijo(a)(s) con puntualidad (**14:30 Hrs.**), ya que únicamente se tendrá una tolerancia máxima de 10 minutos (**14:40 Hrs.**), si rebasa esta hora, será acreedor a una sanción económica. (\$2.00 por minuto) el cual deberá cubrirse como máximo al día siguiente.

2.9 Por ningún motivo podrán permanecer dentro del plantel los alumnos que no tengan contratado un servicio extraescolar.

2.10 Una vez que el alumno haya salido de su día de clases, por cuestiones de seguridad está prohibido regresar a la escuela para extraer materiales o cosas que se le hayan olvidado, independientemente de que las maestras les recuerdan llevarse sus cosas completas le recomendamos insistir a su(s) hija(o)(s) sobre no olvidar nada cuando salgan.

2.11 Cuando un alumno(a) olvide algún material, lunch, útil escolar, etc. en su casa, solo podrá ser admitido hasta las 8 Hrs.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

2.12 Los alumnos sólo serán entregados a las personas autorizadas para hacerlo, de acuerdo a su inscripción y por ningún motivo se podrá retirar con otra persona sin previa autorización de sus padres o tutores y la persona deberá portar identificación vigente para su reconocimiento.

2.13 Las personas que hayan recogido a los alumnos no deberán alejarse de ellos mientras estén sobre la vía pública. El personal administrativo y docente, así como el CENE no se hace responsable por los alumnos que ya hayan sido entregados a sus familiares y se encuentren platicando, jugando, comprando, etc. fuera de las instalaciones.

2.14 El colegio no tiene ningún tipo de trato o negocio con personas o proveedores que vendan cualquier objeto fuera de sus instalaciones, en dado caso la escuela está obligada a avisar a la comunidad escolar con anticipación y con su justificación correspondiente.

3.- MEDIDAS DE ORDEN, DISCIPLINA Y SEGURIDAD

3.1 UNIFORMES:

3.1.1 El alumno(a) deberá presentarse a la escuela con el uniforme que le corresponda según su horario de clases, limpio y completo, **marcado con el nombre** y grupo del alumno, de no ser así, al primer pase de lista será acreedor a un reporte.

3.1.2 Evite mandar recados justificando el incumplimiento del uniforme.

3.1.3 La escuela no se hace responsable por ningún uniforme, suéter, chamarra o prenda de vestir que se deje abandonado al interior de la escuela y sobre todo que no venga marcado con el nombre respectivo.

3.1.4 El calzado para educación física y taller de danza son tenis totalmente blancos sin adornos, y para uso diario es negro escolar con suela antiderrapante.

3.1.5 Queda prohibido el uso de prendas ajenas al uniforme (jeans, sudaderas, capuchas y gorras) y otros materiales. Preguntar por la chamarra escolar invernal.

3.2 El padre o tutor que firme el presente reglamento también deberá firmar el Contrato de Servicios Educativos y será el indicado para tratar asuntos relacionados con la formación académica de su(s) hijo(o)(s), si fuera otra persona deberá portar carta poder de la persona firmante.

3.3 Ser puntual así como respetar el horario y calendario interno del CENE, como son: actividades académicas, deportivas, prácticas de campo, juntas, ceremonias y clausura de fin de cursos.

3.4 Respetar el sentido de la calle, no permanecer estacionados en doble fila o al frente de la escuela esperando a que sus hijos o familiares terminen de platicar, comprar, etc. Ya que hay una fila de autos esperando su turno para acercarse y subir a su(s) hijo(a)(s), seamos conscientes y empáticos con los demás por favor, la escuela no se hace responsable por faltas cívicas, peleas y/o conflictos por no acatar el orden urbano, moral y de respeto sobre la vía pública.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

3.4.1 Es indispensable respetar la entrada/salida de "garaje" de los vecinos de casas aledañas ("**El respeto al derecho ajeno es la Paz**" / **Benito Juárez**). Si usted necesita bajarse de su vehículo le sugerimos buscar algún lugar sobre la misma calle o en vialidades anexas para que realice sus actividades con comodidad y sin perturbar la vialidad, armonía y vecinos.

3.5 Dentro del horario (**07:30 a 14:30 hrs.**) queda estrictamente prohibido que los padres, tutores o cualquier persona ajena a la institución pase a las aulas por cualquier situación, a excepción de aquellas que con previa autorización sea con fines pedagógicos y coadyuvar a la realización de eventos especiales.

3.5.1 Toda persona ajena a la escuela debe presentar una identificación oficial con fotografía para poder ingresar al plantel y deberá registrarse en el cuaderno de control de asistencia.

3.5.2 Los horarios para poder hablar con el personal docente dependerá de las oportunidades donde otra maestra pueda suplir la ausencia momentánea del docente correspondiente

3.6 Queda prohibido tomar fotografías o video al interior o al exterior de la escuela a menos que se pida por escrito una autorización de la dirección, estableciendo los motivos y/o causas de dicha actividad.

3.6.1 De acuerdo a la Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la Convención de los Derechos de Niño, señala que; **queda prohibido tomar fotografías o video donde se capture a otros niños(as)** que no tengan relación familiar con la persona que está tomando las mismas, esto sin importar si el video o foto fue tomada por otro alumno(a), únicamente está permitido cuando se trate de eventos tales como ceremonias cívicas, demostraciones pedagógicas, festivales o entrega de reconocimientos, estarán sujetos a un contexto netamente familiar y/o pedagógico sin que por ello se haga uso indebido del material audiovisual.

3.7 El certificado médico que el padre de familia entrega a la escuela debe contener información verídica, la cual no ponga en riesgo la salud emocional, física y mental de su(s) hija(o)(s). El CENE no se hace responsable por consecuencias de salud causadas por la nula o sesgo de información contenida en el certificado médico.

3.8 Se revisará limpieza de cuadernos, libros y útiles periódicamente con el objeto de mantener un control del buen uso de los recursos del alumnado. La revisión de mochilas estará sujeta únicamente a situaciones especiales con previo aviso como medidas de prevención para la seguridad de la comunidad escolar.

3.9 Cuando el mobiliario sea dañado por algún alumno(a) durante el ciclo escolar, el costo de la reparación o el costo total, será cubierto por la madre y/o padre y/o tutor respectivo en la dirección del plantel, (**entiéndase por daño; romper, pintar, rayar o maltratar paredes, puertas, vidrios, butacas, escritorios, uniformes y útiles no propios, etc.**)

3.10 **No está permitido portar o usar teléfonos celulares**, videojuego portátil, reproductor de mp3, iPod o similar y cualquier aparato electrónico, así como juguetes de cualquier índole (exceptuando la tableta que se les pide para el uso de las plataformas escolares], por lo que el CENE se deslinda de responsabilidad alguna por extravío, daño o robo de los objetos antes mencionados.

Si se sorprende a algún alumno en posesión de alguno de los dispositivos mencionados se recogerá para después ser entregado a la madre, padre o tutor para que firme el reporte correspondiente.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

3.10.1 El dispositivo (tableta) que se solicita para hacer uso de las plataformas escolares no deberá contener videojuegos y/o aplicaciones ajenas a las aplicaciones y plataformas que se utilizan en sus clases, ya que son considerados distractores no visibles y difíciles de detectar.

3.10.2 Si el alumno faltara a la disposición anterior, el equipo será confiscado y entregado a la dirección, y sin excepción alguna se devolverá al padre o tutor para que firme el reporte al que ha sido acreedor el alumno por incumplimiento de este reglamento.

3.10.3 El uso de la tableta será especificado por la docente de acuerdo a las necesidades académicas respectivas.

3.11 Todos los alumnos están obligados a respetar el reglamento interno del Taller de Habilidades Digitales, principalmente al uso adecuado del equipamiento que se encuentra dentro del aula.

3.12 El CENE no se hace responsable por el uso que le den tanto alumnos como padres de familia a las redes sociales donde se puedan comunicar entre sí, así como la comunicación que tengan y cualquier material de audio o visual que se pueda exponer en las mismas, es obligación de los padres o tutores observar y mantener la integridad emocional de sus hijos frente a los riesgos que existen con estos medios de comunicación.

3.12.1 El CENE y su personal docente no hace uso de redes sociales para comunicarse con sus alumnos o padres de familia, la comunicación entre los padres de familia y la escuela de manera digital es únicamente a través del correo electrónico, así como también es obligación de los padres o tutores mantener una comunicación directa con la escuela para cualquier duda o confusión que se tenga, no debiendo dejarse influenciar por la perspectiva particular de otros padres de familia.

3.12.2 El CENE no se hace responsable por situaciones que se generen en redes sociales personales compartidas por algún docente, tales como el Whatsapp, Telegram, Facebook, Twitter (X), Instagram, etc.

3.13 Tanto por parte de los alumnos(as), como de los padres de familia y familiares de los mismos y de todo el personal que labora en este centro educativo, así como la comunidad escolar en general; quedan estrictamente prohibidas las faltas de respeto y violencia tanto verbal como física hacia cualquier alumno(a), familiar del mismo, personal docente, personal administrativo y de intendencia, así como utilizar lenguaje no apropiado dirigido a sus compañeros y/o personal escolar.

3.14 Queda totalmente prohibido la venta de cualquier objeto y/o alimento al interior de la escuela, en ningún caso se podrá permitir introducir objetos de cualquier tipo para comercializarlos en su interior, yendo esto en perjuicio de la labor educativa de los alumnos sin que existan distractores y por consiguiente posibles problemas o confrontaciones con otros padres de familia.

3.15 Los materiales que usan los profesores de talleres y educación física serán solicitados por los mismos con oportunidad y es obligatoria su presentación en la fecha y horario correspondiente.

3.16 Está prohibido introducir al plantel envases de vidrio y vasos con popotes fijos, así como ingerir alimentos en el salón de clases.

3.17 Respetar las normas de convivencia que se proponen en cada grupo y/o taller.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

- 3.18** Realizar las tareas y trabajos solicitados por los maestros en tiempo y forma oportuna.
- 3.19** Queda prohibido llevar objetos de valor como esclavas, relojes, anillos, joyas, plumas de valor, etc., ya que el CENE se deslinda de responsabilidad alguna por extravío o robo.
- 3.20** Queda prohibido llevar cualquier tipo de objeto que pueda considerarse como un arma y que pueda infringir daño a otra persona o a sí misma. El uso de cuters, tijeras, compás, etc. o utensilios escolares con filo o punta está limitado al uso exclusivo de actividades que indique el docente y que deberán usarse únicamente para esa actividad.
- 3.21** Queda prohibido llevar medicamentos o sustancias que no hayan sido notificadas a la escuela con anterioridad, aunque todavía son pequeñas(os) los alumnos si necesitamos señalar por ley que si se sorprende a alguien introduciendo o consumiendo drogas o estupefacientes al interior de las instalaciones se le avisará a los padres o tutores y a la autoridad correspondiente para la gestión del acontecimiento.
- 3.22** El CENE programa anualmente las salidas de los alumnos a diferentes sitios que son complemento del Plan Anual de Trabajo, por lo tanto, son de carácter OBLIGATORIO y son parte de la calificación trimestral en la asignatura correspondiente. Estas salidas se llevarán a cabo siempre y cuando se tengan las condiciones sanitarias y de seguridad adecuadas y que la autoridad educativa lo autorice.
- 3.22.1** Los alumnos deberán portar en cada salida y/o excursión su uniforme completo, así como su credencial oficial vigente (no copia) y su gorra. Si no se cumple con lo anterior por ningún motivo podrán asistir a la salida.
- 3.22.2** Los familiares que acompañen a sus niños en las salidas y/o excursiones, deberán hacerse responsables de los mismos durante el viaje, apoyando al guía y/o maestra de grupo en la conducta del mismo.
- 3.23** El padre, madre o tutor está obligado(a) a proporcionar algún número telefónico donde se le pueda encontrar de manera urgente en caso de que su hijo(a) sufra algún percance, si se proporcionan números que no existen o donde no se le puede localizar de manera urgente, entonces la escuela no se hace responsable por cualquier perjuicio o daño que pudiere sufrir su hijo(a) derivado de la nula ubicación del padre, madre o tutor.
- 3.23.1** Por seguridad el padre, madre o tutor está obligado(a) a actualizar oportunamente sobre algún cambio que hubiera en sus números telefónicos o información de contacto.
- 3.23.3** El CENE no está autorizado a administrar ningún medicamento ni a diagnosticar ninguna enfermedad. Es por este motivo el padre de familia o tutor debe mantener los teléfonos actualizados para su pronta localización, ya que el tiempo que tarde en llegar a recoger a su hijo para brindarle atención será responsabilidad de los padres.
- 3.24** Los padres de familia y los alumnos están obligados a participar en los diferentes eventos conmemorativos que se realizan durante el ciclo escolar según sea el caso.
- 3.24.1** Los padres de familia están obligados a asistir y participar en el festival de fin de año calendario y el tradicional festival de fin de cursos, esto independientemente del credo o religión que profese cada familia.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

3.24.2 Los padres de familia están obligados a asistir y participar en las juntas de padres y madres de familia que se realizan durante el ciclo escolar vigente.

3.24.3 Los padres y madres de familia y alumnos(as) están obligados a asistir y participar en las muestras pedagógicas que se realizan en la recta final del ciclo escolar vigente.

3.25 El seguro escolar ampara a los alumnos por lesiones sólo por motivo de accidente dentro de la escuela, en el trayecto de su casa a la escuela y cuando se realicen visitas y/o excursiones escolares.

3.25.1 El padre, madre o tutor está obligado a adquirir el seguro escolar a través del colegio por disposición de la Secretaría de Educación Pública en los lineamientos establecidos para el servicio de escuelas particulares, con la excepción de contar con algún seguro de gastos médicos por accidentes, por lo cual deberá avisar al momento de realizar su inscripción y presentar la póliza (original y copia) correspondiente.

3.26 REPORTE

3.26.1 Se le denomina "reporte" a aquella que se otorga como llamada de atención por conductas no positivas menores, en los casos que describe el presente reglamento, en infringir la normativa descrita en el mismo y son acumulativos. Para esto existe un formato en específico donde el padre, madre o tutor tendrá que firmar de enterado:

3.26.2 1er Reporte.- Llamada de atención por parte de los directivos. Se da aviso a los padres o tutores y se determinan estrategias para que el alumno se comprometa a modificar las conductas negativas.

3.26.3 2do Reporte.- Cita con los padres de familia o tutores y el alumno involucrado. El seguimiento de la disciplina del alumno será de estricta observancia y se genera un acuerdo convenido entre los padres o tutores con la maestra de grupo y directivos. A la par se deberá aplicar el marco de convivencia previamente conocido por alumnos y padres o tutores. Es importante que se dé seguimiento a este acuerdo y se tenga la mayor comunicación posible para no generar confusiones o inconformidades.

3.26.4 3er Reporte.- Se vuelve a citar a los padres o tutores para tomar otras medidas, si se reconoce que existe un problema más grave en la conducta y/o actitud del alumno, se pueden hacer recomendaciones para buscar ayuda psicológica o especializada para el alumno. Esto es importante tomarlo en cuenta ya que el personal docente y la dirección ya habrían agotado todas las estrategias y herramientas disponibles para solucionar el problema.

LA ACUMULACIÓN DE 3 REPORTE SE DAN BÁSICAMENTE POR LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- Acumulación de 3 reportes.
- Agresiones físicas o amenazas (**Si existiera agresión física, el daño será reparado por los padres del alumno agresor**), NO APLICA SEGURO ESCOLAR.
- Portar armas (**blancas, de fuego y cualquier otro objeto que pudiera ser usado como tal**), bebidas alcohólicas, energéticas, estupefacientes o cualquier cosa que ponga en peligro la seguridad y salud de los alumnos o personal que labora y el prestigio del CENE.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

- Difamación de la escuela por padres, tutores o alumnos.
- Promoción de pornografía en celulares, tabletas, revistas, etc.
- En el caso de sorprender al alumno dañando o sustrayendo cosas propiedad del Centro Educativo, del personal que labora en la institución o alumno(a) del mismo.
- El alumno(a) que le falte el respeto a un compañero(a) tocando su cuerpo en sus partes íntimas, ya sea con la mano o con algún objeto. O bien cualquier tipo de acoso que se detecte.
- Bullying o Acoso escolar reiterativo (se recomienda investigar a que se le conoce con acoso escolar o bullying para no generar confusiones) sin que los padres o tutores hayan acatado las recomendaciones hechas previamente por el CENE.
- Toda acción que sea violenta o que violente a cualquier persona que se encuentre dentro del colegio.

3.27 LA BAJA O SUSPENSION DEFINITIVA DE LA ESCUELA SE DA POR LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- Por la acumulación de dos periodos vencidos de pago (Colegiaturas). Así como adeudos considerables en servicios extraescolares. Siempre se dará aviso de la baja a los padres o tutores antes de la última fecha de acceso al colegio.
- Por casos donde haya reincidido en faltas graves, violentas (el alumno o los padres o tutores) o que pongan en peligro el bienestar físico o emocional de cualquier miembro de la comunidad escolar y no haya habido apoyo por parte del tutor o familiar correspondiente. Todo debidamente comprobado ante las autoridades educativas.
- Cuando la madre, padre o tutor lo solicite.

4.- RESPONSABILIDAD DE PADRES, MADRES DE FAMILIA Y TUTORES

4.1 Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la SEP a través de la AFSEDF y los de carácter interno del plantel educativo y firmar de enterado.

4.2 Leer y firmar tanto el alumno como su padre, madre o tutor el "Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Primaria del Distrito Federal"

4.3 Conocer y ubicar la información de la autoridad educativa y administrativa con quien recurrir para la aplicación de los protocolos de prevención y/o en caso necesario proceda a ejecutar los protocolos de actuación.

4.4 Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de los menores e informarlo inmediatamente a la escuela.

4.5 Acudir a la escuela en caso de observar alguna conducta particular en los menores.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

4.6 En caso de llegar a algún acuerdo con la escuela responsabilizarse del cumplimiento de los mismos y firmar los acuerdos que se deriven de ello.

4.7 Tener en cuenta que una acción de "Abuso Sexual infantil, Acoso Escolar y Maltrato" (ASIAEM) es una situación asimétrica de poder y guardar silencio sobre esos actos los convierte en **corresponsables de omisión**.

4.8 Ser responsables, ecuanímes y conscientes de la comunicación que mantienen en el grupo de "Whatsapp" del grupo de su hijo(a) independientemente de que grupos existan y quienes los hayan creado. La escuela no se hace responsable por la información y comentarios que ahí se mencionen, sin embargo, se les recomienda a los padres de familia que el uso de esos grupos irresponsablemente puede causar "Daño Moral". Los comentarios ofensivos hacia docentes y miembros de la comunidad escolar, pueden constituir **daño moral** por quien los publica, según lo define el **Art. 1916 del Código Civil Federal**:

4.8.1 Artículo 1916.- Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas.

4.8.2 Los propios mensajes vertidos en los chats pueden calificar como prueba del daño cometido.

5.- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APF)

5.1 La APF deberá estar integrada únicamente por padres de familia que tengan inscrito(s) a su(s) hijo(a)(s) en el colegio y dan al CENE parte de su valioso tiempo para ayudar a cubrir algunos aspectos en los que la cooperación de toda la comunidad escolar es importante.

5.2 La APF no recibe aportaciones económicas ni en especie por parte de alguna autoridad educativa o social.

6.- DIRECCIÓN

6.1 El horario de atención en la dirección es de 07:30 a.m. a 9:00 a.m. y de 12:00 p.m. a 2:00 p.m. únicamente.

6.2 Para tratar cualquier asunto relacionado con los alumnos, se deberá solicitar en la dirección de la escuela a través de cualquiera de nuestras vías de comunicación una cita con la maestra del alumno. Ya que por ningún motivo se podrá interrumpir el horario de clases.

6.2.1 En cualquier caso sin motivo alguno las citas con el personal docente primero deberán notificarse a la dirección aunque el docente ya les haya confirmado, en su momento deberá llenar un citatorio con los datos correspondientes y motivo para que se le pueda atender.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

6.3 Para cualquier asunto relacionado con el trabajo escolar, es necesario que el padre, madre de familia o tutor se dirija a plantear su problema con el maestro de grupo que le corresponde y en el caso de no sentirse satisfecho con la respuesta obtenida, entonces le pedimos se dirija con la directora técnica.

6.4 Los aspectos administrativos sólo podrán ser atendidos en la dirección con el auxiliar o director administrativo, refiriéndose a estos como: colegiaturas y pagos extraordinarios.

Es importante que pregunte en dirección quienes son las personas autorizadas para recibir pagos, ya que la escuela no se hará responsable por pagos entregados a personas que no sean las autorizadas.

7.- COLEGIATURAS Y PAGOS

7.1 En cualquier caso, independientemente de cómo se genere el pago, sin excepción alguna se deberá exigir el comprobante de pago correspondiente, ya que la escuela no se hace responsable por aclaraciones o reclamos sin que exista un comprobante firmado de recibido con fecha por la escuela.

7.2 Se deberá entregar y demostrar el pago efectuado con ficha de depósito impresa y sellada por el banco, en el caso de las colegiaturas, los demás pagos se realizan directamente en la dirección del colegio.

7.3 El pago de colegiaturas se deberá hacer en el banco CITYBANAMEX con cuenta No. 6433008 Suc. 7009 a nombre del Centro Educativo Nueva Escocia A. C., anotando el nombre del alumno en la misma ficha para depósitos en efectivo, misma que se tendrá que entregar con una copia fotostática en la dirección del CENE para el registro del pago mensual.

7.4 Para transferencias bancarias la cuenta Clabe de CITY BANAMEX es: 002180700964330089, poniendo en concepto el nombre del alumno(a)s y el o los periodos que se estén pagando.

7.5 Las colegiaturas deberán ser cubiertas los primeros 10 días hábiles de cada mes, a partir del día 11 hábil tendrá que pagar el 10% de recargo, el cual podrá ser acumulable al mes siguiente en caso de no haberlo pagado completo, **(no hay condonaciones).**

7.6 Si el día número 10 es sábado o domingo, considere el viernes (último día hábil) como última fecha para realizar su pago.

7.7 Sólo las fichas de depósito bancario y/o transferencia electrónica recibidas por la escuela son su comprobante de pago y si no se entrega oportunamente en la dirección, aparecerá el alumno sin pago del mes correspondiente.

7.8 En caso de extravío de las fichas de pago, el Centro Educativo no se hace responsable de trámites para reposición ante el Banco, la cuenta de banco es concentradora y es responsabilidad del padre o tutor acreditar el pago de sus mensualidades en tiempo y forma.

7.9 El pago de la sanción económica por llegar tarde a la hora de salida por su hijo **(02:30 p.m.)** después del periodo de tolerancia que son sólo 10 minutos **(02:40 p.m.)**, se hará al siguiente día como máximo sin excusa alguna. No se admite ninguna excusa ni aviso para no cobrar el tiempo extra. La hora será marcada de acuerdo al reloj escolar que se encuentra en la entrada (Vía pública).



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

7.10 Se deberá cubrir la cuota monetaria para impresión de exámenes y trabajos de todo el año para cada una de sus clases, incluyendo los talleres (está dentro del pago del seguro escolar y credencial).

7.11 La falta de dos meses sin cubrir la colegiatura amerita la baja del alumno(a), con la entrega de documentos oficiales conteniendo las calificaciones que amparen el o los períodos que si se han pagado. Si no se pueden o no se quieren recoger los documentos correspondientes, estos se turnarán a la supervisión de la zona escolar para que los padres o tutores puedan recogerlos cuando directamente en sus instalaciones.

7.12 No se realizará ningún trámite de documentos oficiales (**boletas o certificados**), a los alumnos que presenten adeudos de cualquier índole en el CENE.

7.13 No se podrá reinscribir a cualquier alumno(a) que presente adeudos de cualquiera de los servicios que se ofrecen en el CENE de ciclos escolares anteriores.

7.14 En cualquier baja ya sea académica o administrativa, la escuela no tiene responsabilidad de reembolso alguno, entiéndase pagos como: apartados, adelantos, inscripción, reinscripción, colegiaturas, uniformes, libros, cuotas, materiales o uso de cualquier otro servicio del CENE.

7.15 En caso de que requiera comprobante fiscal (FACTURA) de su(s) pago(s) deberá entregar su(s) comprobante(s) durante el periodo correspondiente (mes en curso) a su pago y como **máximo 2 días antes de que termine el mismo periodo**, ya sea de manera presencial o a través de nuestro correo de pagos **pagosceneac@gmail.com**, la escuela no se hace responsable por comprobantes enviados a través de otro medio diferente al antes mencionado. Su factura se enviará desde el correo del proveedor de facturación (SIFEI) por lo cual deberá identificar el remitente y no responder a ese mismo correo del proveedor.

7.15.1 Por disposiciones oficiales del SAT; no se podrán generar facturas extemporales si se entrega el comprobante después del periodo correspondiente sin importar que el pago se haya hecho dentro del periodo adecuado, es obligatorio entregar o enviar el comprobante a la dirección en el mismo mes de su pago y tener su comprobante firmado de recibido o bien la respuesta de recibido del correo.

7.15.2 El cliente deberá estar pendiente que llegue su factura antes de que termine el mes en curso, de lo contrario deberá comunicarse a la dirección para confirmar que si se haya generado su comprobante fiscal. Recuerde que sólo se podrán hacer estos trámites en días hábiles.

7.15.3 El padre madre o tutor deberá proporcionar su "**Constancia de Situación Fiscal**" actualizada y vigente para la elaboración de las facturas correspondientes, está obligado(a) a proporcionar datos reales y comprobables, así como dar aviso de alguna actualización de los mismos con una nueva constancia generada.

7.15.4 Al solicitar el servicio de facturación el cliente deberá entregar todos los datos de su(s) hija(o)(s) (CURP, Nombre completo) para poder generar los comprobantes correspondientes, así como proporcionar y confirmar el correo electrónico al que quiera que le lleguen sus facturas sin que haya errores en el mismo.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

7.15.5 No se podrán cambiar facturas después de haber pasado el periodo fiscal y no haber avisado del respectivo cambio o error, por lo tanto, le sugerimos checar sus comprobantes cuando se les hayan enviado y avisar en el mismo mes de cualquier error u omisión de información en el documento, si se avisa el último día del mes deberá tomar en cuenta que posiblemente no se reponga su factura dado el horario del proveedor.

7.15.6 Si los datos o información fiscal son erróneos, no actualizada o no coincide con la información que tiene registrada ante el SAT, el programa de facturación no podrá timbrar los comprobantes fiscales.



Centro Educativo Nueva Escocia AC

EDUCANDO CON VALORES

He leído todo el reglamento INTERNO DEL Centro Educativo Nueva Escocia AC y cada uno de los puntos que se mencionan, me comprometo a cumplir cabalmente con el mismo, respetarlo y hacerlo cumplir, así como platicar con mi(s) hija(o)(s) sobre el reglamento a fin de que sepan y entiendan sus obligaciones, derechos y responsabilidades.

*Aplica una sola firma por todos los hijos(as) inscritos(as) en el colegio.

ATENTAMENTE

Nombre completo y firma del padre o madre o tutor que también firma el contrato de servicios educativos.

Fecha: _____

Nota: Favor de imprimir esta hoja y entregarla firmada al momento de su inscripción o reinscripción.